



ACTA COMPROMISO

Conste por el presente documento, un Acta de Compromiso que celebran por una parte Fundación PRONORTE, representada por su PRESIDENTA, Liliana Cristina Paniagua Flores, D.N.I.: 23.744.097, con domicilio en Florida N° 711, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "LA FUNDACION" y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS de JUJUY, representada por su PRESIDENTA, C.P.N. BLANCA JUAREZ, D.N.I. 17.080.337, sito en Av. Santibañez 1218, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en adelante designado como "CONSEJO". Suscriben el presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

En noviembre de 2020, el Consorcio de instituciones conformado por Fundación PRONORTE, como entidad solicitante; la Asociación Cultural para el Desarrollo Integral (ACDI) y la Cooperativa COOPSOL, como co-solicitantes; además de la Fundación Chaco, Redes Chaco, el Gobierno Provincial de Jujuy y el Gobierno Provincial de Salta como entidades asociadas, califican positivamente y logran el financiamiento del proyecto: *Innovación colectiva para la recuperación y resiliencia económica de organizaciones indígenas y campesinas de las provincias de Salta y Jujuy*.

Durante la ejecución del proyecto, surge la necesidad de articular alianzas estratégicas con otras organizaciones, a fines de facilitar, potenciar y fortalecer el impacto local de las actividades. En éste contexto, surge como aliado local el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY.

SEGUNDA.- OBJETO

Establecer un marco de colaboración y trabajo conjunto entre las partes –LA FUNDACIÓN, en su calidad de entidad solicitante y el CONSEJO, como organismo local aliado estratégico-, en el marco del proyecto *Innovación colectiva para la recuperación y resiliencia económica de organizaciones indígenas y campesinas de las provincias de Salta y Jujuy*, para brindar asesoramiento y acompañamiento a los beneficiarios de la zona Jujuy, a fin de apoyarlos y facilitar la formación y manejo de sus emprendimientos y cooperativas, así como aspectos contables, financieros e impositivos relacionados con la comercialización de sus productos.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente documento de Acta de Compromisos entrará en vigencia a partir del 19 de Octubre de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024 –fecha en que finaliza la ejecución del proyecto- o fecha posterior aprobada mediante adenda al presente convenio, dispuesta por LA FUNDACIÓN y suscripta por ambas partes, en caso de que surgieran imprevistos o necesidades infranqueables de prórroga que así lo ameriten.

CUARTA.- COMPROMISOS

Consejo Profesional de Ciencias Económicas



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy





El Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en el marco de la ejecución del proyecto *Innovación colectiva para la recuperación y resiliencia económica de organizaciones indígenas y campesinas de las provincias de Salta y Jujuy*, se compromete a:

- a) Brindar apoyo, asesoramiento profesional con una tarifa social a los beneficiarios del proyecto de zona Jujuy respecto de trámites, requisitos y demás aspectos relativos a la conformación de cooperativas.
- b) Brindar apoyo, asesoramiento profesional con una tarifa social a los beneficiarios del proyecto de zona Jujuy en materia de manejo contable, administración financiera y gestión impositiva de organizaciones cooperativas y/o pequeños emprendimientos.
- c) Brindar apoyo, asesoramiento profesional con una tarifa social a los beneficiarios del proyecto de zona Jujuy en aspectos relacionados con el cálculo de precios/costos, plan de comercialización, proyección de ventas y rentabilidad y otras cuestiones relacionadas al mercadeo de los productos.
- d) Brindar apoyo, asesoramiento profesional con una tarifa social y capacitación gratuita a los beneficiarios del proyecto de zona Jujuy, sobre requisitos, trámites, costos, canales y demás aspectos vinculados con la exportación de productos.
- e) Enmarcar todas sus actividades en el cumplimiento de los protocolos de prevención sanitaria y la aplicación de normas legales surgidas en contexto de la pandemia COVID 19.

FUNDACIÓN PRONORTE

Fundación PRONORTE, en el marco de la ejecución del proyecto *Innovación colectiva para la recuperación y resiliencia económica de organizaciones indígenas y campesinas de las provincias de Salta y Jujuy*, se compromete a:

- a) Identificar y convocar a los grupos y personas beneficiarias del proyecto, clasificadas por zona (Salta y Jujuy) y por cadena productiva (apícola, artesanal, ganadera).
- b) Generar, desarrollar y mantener la vinculación técnica y territorial con los beneficiarios identificados según la caracterización expresada en el proyecto.
- c) Relevar las necesidades de capacitación y apoyo profesional requeridas en cada zona, según la naturaleza de sus actividades, el nivel de desarrollo alcanzado en cada etapa, las potencialidades de crecimiento y otros factores relacionados con el fortalecimiento de cada cadena productiva en particular.
- d) Comunicar estas necesidades al Consejo, con vistas a diseñar en conjunto una propuesta de apoyo y asesoramiento a medida, con impacto directo e inmediato sobre la organización de los beneficiarios y los resultados de sus actividades.



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy



Gobierno de JUBUY



- e) Generar, en el área de acción del proyecto —a través de las/os coordinadoras/es territoriales— las condiciones necesarias, para el desarrollo de las actividades inscriptas en el proyecto, tales como apoyo logístico, organización de talleres y eventos, convocatoria, traslado y atención de participantes, acciones de visibilidad, etc.
- f) Asumir y cubrir los costos logísticos relativos a la realización de acciones de asesoramiento y capacitación por parte del CONSEJO, incluyendo alquiler de salones, provisión de equipos audiovisuales y catering.
- e) Articular y coordinar acciones conjuntas y/o complementarias con las áreas pertinentes de los gobiernos municipales y del Gobierno provincial de Jujuy, a fin de facilitar el alcance y/o agilización de trámites o acciones derivadas de las acciones de capacitación y asesoramiento realizadas por el Consejo.
- g) Organizar y coordinar de manera periódica, la presencia del Consejo en reuniones con los diferentes miembros del consorcio a fines de mantenerlos informados acerca de las actividades realizadas y los resultados logrados, así como movilizar buenas prácticas como experiencia modelo para grupos beneficiarios de otras provincias.
- h) Enmarcar todas sus actividades en el cumplimiento de los protocolos de prevención sanitaria y la aplicación de normas legales surgidas en contexto de la pandemia COVID 19.

QUINTA.- INDEMNIDAD LABORAL.

Los trabajos que deba realizar Fundación PRONORTE y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY se llevarán a cabo con personal de cada institución, respectivamente, por lo que queda entendido que el personal de FUNDACIÓN PRONORTE no guardará ni guarda relación laboral alguna con el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY, ni viceversa. Atento a lo expuesto, Fundación PRONORTE y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY están obligados a mantenerse mutuamente indemnes frente a cualquier reclamo emergente de la relación laboral de los empleados, personal, trabajadores contratados o terceros involucrados en la ejecución del presente acuerdo. La indemnidad mencionada se mantendrá respecto de cualquier reclamo que se pudiera efectuar por sueldo, indemnización por antigüedad, horas extras, sueldo anual complementario, licencias o vacaciones no gozadas y/o por cualquier otro rubro remuneratorio y/o beneficio social y/o asignación no remunerativa, licencias por enfermedad o maternidad, fallecimiento, etc.; reclamos por prestaciones de la ley 24557 y/o Art. 1113 del Código Civil, aportes y contribuciones previsionales o a obras sociales, o asociaciones sindicales; retenciones impositivas; multas administrativas o judiciales por incumplimientos a normas laborales, previsionales, administrativas, impositivas, ART, etc., ya fueren impuestas por autoridades nacionales, provinciales o municipales. La indemnidad otorgada será comprensiva tanto por el capital, intereses compensatorios, moratorios, punitivos o de cualquier otra clase, daños y perjuicios, gastos y costas de la parte reclamante, que sean el resultado de cualquier reclamo efectuado por los mencionados empleados, personal, trabajadores o terceros.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy





El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS, se compromete en el caso de obtener información proporcionada por LA FUNDACIÓN a utilizarla a los exclusivos fines previstos en el contrato EIDHR/2020/420-863. Por tal motivo, el CONSEJO en ningún caso aplicará ni utilizará dicha información con un fin distinto al objeto del contrato, encontrándose prohibida su cesión y/o divulgación a terceros. Esta obligación de confidencialidad se hará extensible a todo el personal del CONSEJO y/o relacionado con el mismo –por cualquier título o vínculo- al cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, sin limitación de tiempo y aún luego de finalizada la vigencia de la presente.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

El uso que cualquiera de las partes realice de las marcas, logotipos e isotipos de la otra parte, así como cualquier elemento y/o material que sea propiedad intelectual de las mismas, no otorgará a la parte no titular ningún derecho sobre éstas, siendo la parte titular de los mismos su única y exclusiva propietaria. Se deja expresamente establecido que todo el material para promoción y difusión que fuese utilizado por cualquiera de las partes en el desarrollo de la presente propuesta deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Los logotipos e identidad visual y materiales que se desarrollen específicamente para en el marco del contrato EIDHR/2020/420-863 serán de propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN.

OCTAVA.- USO, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LA IMAGEN DE LA UE

Tanto LA FUNDACIÓN como el CONSEJO y todos los actores involucrados en la ejecución del Proyecto EIDHR/2020/420-863, deberán regirse por el Manual de Comunicación y visibilidad de la Unión Europea para las acciones exteriores, en cuanto al uso y comunicación de la identidad visual y escrita de la Unión Europea, que establece que todas las acciones financiadas total o parcialmente por la Unión Europea (UE) deben incluir información y actividades de comunicación ideadas para sensibilizar al público en general o a los destinatarios específicos con respecto a las razones de la acción y al apoyo de la UE a la acción en el país o la región de que se trate, así como a los resultados y los efectos de ese apoyo.

Como política general, las comunicaciones escritas respecto del proyecto y actividades relacionadas que las organizaciones involucradas deseen publicar, deberán ser previamente revisadas y aprobadas por Fundación PRONORTE.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO.

Si por algún motivo debidamente justificado, alguna de las partes solicitara la rescisión del presente ACTA DE COMPROMISO, el trámite será realizado y comunicado fehacientemente por LA FUNDACIÓN como adenda al presente documento.

DÉCIMA.- PROTOCOLO Y NORMAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19

En un esfuerzo por contribuir a la prevención de la propagación del COVID 19 en los territorios de ejecución del Proyecto y entre las personas relacionadas al mismo –ya sea de manera directa o indirecta-, las partes se comprometen a cumplir todas las medidas de prevención vigentes



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy





aprobadas tanto por los gobiernos locales, provinciales y nacional, así como las recomendaciones de las organizaciones internacionales del ámbito de la salud, tales como:

- Respetar la distancia social.
- Usar tapabocas (barbijo) en todo momento.
- Sanitizar manos y objetos manipulados periódicamente con desinfectante y/o alcohol.
- Observar y cumplir los protocolos, restricciones y normativa vigente de cada provincia/ciudad/municipio.

DÉCIMOPRIMERA.- ACEPTACIÓN

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy por una parte y la Fundación PRONORTE, por la otra, manifiestan su plena, entera y absoluta conformidad en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. Firmado en triple ejemplar de un mismo tenor y valor jurídico, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 16 días del mes de Octubre d

C.P. No. BLANCA JUAREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy



PRONORTE



Gobierno de Jujuy